



RESOLUCIÓN

Asunto: *Modificación de los plazos de ejecución de proyecto y de justificación de la aportación específica concedida a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) para la financiación del proyecto “Impulso de nuevos nichos de empleo 2023” (Expediente E2023012122; 72/2023).*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante Resolución R0000068419 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de fecha 14 de diciembre de 2023, se concede a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), NIF G38484879, conforme a la solicitud formulada, una aportación específica por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (454.000,00 €), para la financiación del proyecto “Impulso de nuevos nichos de empleo 2023”.

Estableciéndose en la misma como plazo de ejecución del proyecto del 1 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024, y como fecha límite de justificación de la aportación concedida el 28 de febrero de 2025.

SEGUNDO. - Con fecha de Registro General de entrada (GEISER) del Cabildo de Tenerife de 26 de septiembre de 2024, la Entidad beneficiaria solicita la modificación del plazo de ejecución y, por tanto, del plazo de justificación de la aportación concedida.

TERCERO. - Con fecha 15 de octubre de 2024, analizada la documentación presentada, por el Servicio Técnico de Empleo se emite el correspondiente informe.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En cuanto al régimen jurídico de aplicación, la **Base 74ª** de las de Ejecución del Presupuesto 2024 establece respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”*

SEGUNDO. - Razón por la que habrá de estar al tanto de las previsiones contenidas en la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para 2024, y en



CSV documento	o-xdtz9sJeTyUgFqsmo86Ea5zf07Rlou6MT1z9-JV4
CSV firma	tvWSQYZj70_XiER04w55JJGPjoBYdS07PPoDLorI99g
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/o-xdtz9sJeTyUgFqsmo86Ea5zf07Rlou6MT1z9-JV4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/tvWSQYZj70_XiER04w55JJGPjoBYdS07PPoDLorI99g



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Efraín Medina Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	16/10/2024, 09:51:50
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/10/2024, 09:53:08



particular a las que se contienen en la Resolución por la que, en desarrollo de tal Base, se concede la aportación específica de referencia.

TERCERO. - En relación con la solicitud formulada por la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), el Servicio Técnico de Empleo, ha informado con fecha 15 de octubre de 2024 en los siguientes términos:

“Con fecha 14 de diciembre de 2023 se aprobó mediante la resolución R0000068419 la concesión de aportación específica a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), para el desarrollo del proyecto “Impulso de nuevos nichos de empleo 2023” (Expediente E2023012122– 72/2023).

En esta resolución se estipulaba que el plazo de ejecución del proyecto será del 1 de diciembre de 2023 y acabará el 30 de noviembre de 2024, siendo su duración de 12 meses. La justificación del proyecto comprenderá el conjunto de gastos para su ejecución y el plazo de presentación será tres meses después de la finalización del mismo, esto es, hasta el 28 de febrero de 2025.

Con fecha 26 de septiembre se recibe en esta Corporación una solicitud de FIFEDE de modificación del plazo de ejecución, y consecuentemente del plazo de justificación de la referida aportación específica.

Que se alega en su petición que los procedimientos de selección de las diferentes formaciones coincidieron en tiempo con otras acciones similares en el mercado laboral y el alumnado no fue suficiente para iniciar todas las acciones formativas en las fechas establecidas inicialmente, teniendo que ampliar periodos de inscripción del alumnado y prorrogar el inicio de los mismos, en especial en los cursos de 500, 600 y 700 horas con teoría y práctica en empresas, el tiempo necesario para su ejecución debe ser ampliado para finalizar de manera efectiva con todos los cursos

Visto lo anterior, y dado que la finalidad de este proyecto es formar a personas desempleadas en áreas y competencias que contribuyan a la diversificación del capital humano de la isla de Tenerife, para que puedan ser competitivas a la hora de ser elegidas para la cobertura de puestos de trabajo en actividades y sectores en los que las empresas de la isla demandan perfiles profesionales específicos, procedería la aprobación de solicitud de esta entidad que implica las modificaciones siguientes:

- *Fin del plazo de ejecución del proyecto: 30 de abril de 2025*
- *Fin del plazo de justificación del proyecto: 30 de junio de 2025”*

 Documento	CSV documento	o-xdtz9sJeTyUgFoqsmo86Ea5zf07Rlou6MT1z9-JV4	 Firma
	CSV firma	tvWSQYZj70_XiER04w55JJGPjoBYdS07PPoDLorI99g	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/o-xdtz9sJeTyUgFoqsmo86Ea5zf07Rlou6MT1z9-JV4	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/tvWSQYZj70_XiER04w55JJGPjoBYdS07PPoDLorI99g	
Firmado por			Sello de tiempo (hora canaria)
Efraín Medina Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)			16/10/2024, 09:51:50
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			16/10/2024, 09:53:08



CUARTO. - Consiguientemente, a la vista informe técnico emitido, toda vez que se trata esta de una aportación específica y que el atender la solicitud de ampliación planteada no causa perjuicio alguno a terceros, se considera, a los efectos de priorizar la satisfacción del interés público que justificó su concesión sobre cualquier otro factor formal, que no existe obstáculo para autorizar la ampliación solicitada del plazo de ejecución del Proyecto y, consiguientemente también el de su justificación.

QUINTO. - De conformidad con lo dispuesto en los Decretos D0000005180, de 9 de septiembre de 2024, por el que se modificó la Estructura y Organización de la Corporación para el Mandato 2023/2027 y D00003990 de 4 de julio de 2023 de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial, julio 2023, en el presente supuesto tal competencia corresponde al Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud.

Por todo lo expuesto y de conformidad con los informes técnico y administrativo obrantes en el expediente administrativo, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Modificar los plazos de ejecución de proyecto y de justificación de la aportación específica concedida a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), mediante Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de fecha 14 de diciembre de 2023, para la financiación del proyecto “Impulso de nuevos nichos de empleo 2023”, conforme a los fundamentos técnicos y jurídicos precedentes, quedando los mismos establecidos en los siguientes términos:

- Plazo de ejecución del Proyecto: **30 de abril de 2025**
- Plazo de justificación de los fondos: **30 de junio de 2025**

SEGUNDO. - Mantener el resto de la Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de fecha 14 de diciembre de 2023, en los mismos términos en que fue dictada, con las condiciones, obligaciones y compromisos allí establecidos.

Contra la presente Resolución podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la Excm. Sra. Presidenta de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud.



Documento

CSV documento	o-xdtz9sJeTyUgFqsmo86Ea5zfo7Rlou6MT1z9-JV4
CSV firma	tvWSQYZj70_XiER04w55JJGPjoBYdS07PPoDLorI99g
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/o-xdtz9sJeTyUgFqsmo86Ea5zfo7Rlou6MT1z9-JV4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/tvWSQYZj70_XiER04w55JJGPjoBYdS07PPoDLorI99g



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Efraín Medina Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	16/10/2024, 09:51:50
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/10/2024, 09:53:08